

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don José Muñoz Arias

**CONCEJALES:**

Don José-Enrique Escudero Rojo  
Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza Busto  
Doña M<sup>a</sup> Pilar Valle Cía  
Doña Inmaculada Egea Noain  
Don Julián Lecumberri Otano  
Don Silvio Lozano Calvo  
Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez  
Don Ramón Alzorriz Goñi  
Don Jose-Manuel Urroz Barásoain  
Don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga  
Don Jesús Arizcuren Armendáriz  
Doña Blanca-Esther Unzu Ibero  
Doña Maite Ezkurra Aramburu  
Doña Amaia Domeño Zaro  
Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada  
Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

**SECRETARIA:**

Doña Cristina Fabo Legarda

El señor Alcalde ruega a doña Maite Ezcurra que retire la ikurriña.

Doña Maite Ezkurra pregunta al señor Alcalde por qué hoy manda retirar la ikurriña cuando hasta el día de hoy lo ha permitido. Señala que ésta es un símbolo que las identifica añadiendo que no existe ningún Reglamento que lo prohíba.

El señor Alcalde contesta que efectivamente no existe Reglamento, pero que la potestad del orden en el Salón de Plenos es del Alcalde. Indica que, antes de que derive en algo que no desea ya lo avisó en el pleno anterior que iba a retirar todos los símbolos.

Doña Maite Ezkurra responde que ellas no la van a quitar ya que durante toda la legislatura la han colocado en su sitio y porque, además, ninguna de las banderas presentes en el Salón les representa como pueblo diferenciado que son. Cree que, hasta el día de hoy, su presencia, no ha interferido en el desarrollo de los plenos, siendo fiel reflejo de la pluralidad existente en esta corporación. Manifiesta que esta orden, para ellas, no es más que un ataque más de lo que va siendo el conjunto de ataques hacia su política. Recuerda a la vecina de este municipio, doña Itxaso Torregrosa, detenida en una redada de carácter político, y,

permaneciendo, a día de hoy, incomunicada con evidente riesgo de ser torturada. Añade que, a pesar de todo, seguirán reafirmandose en que ningún ataque represivo les hará apartarse de su trabajo ni condicionará su labor en la puesta en marcha del proceso democrático de solución, sustentada en la voluntad popular expresada por vías pacíficas que pueden llevar el reconocimiento de Euskalherria y el derecho de decidir de la ciudadanía.

El señor Alcalde responde que la palabra no se le quita a nadie. En este momento suspende el pleno, siendo las veinte horas y diez minutos, dando orden a la policía municipal para la retirada de los símbolos, reanudándose de nuevo a las veinte horas y quince minutos.

Doña Maite Ezkurra señala que, en señal de protesta, tanto ella como su compañera abandonarán el salón de plenos.

Don Jose-Manuel Urroz explica que el tema anterior no sólo compete a las dos concejales que acaban de abandonar el pleno. No entienden para nada el cambio de actitud del señor Alcalde, señalando que no ha habido ningún tipo de altercado con el tema de la ikurriña desde que empezó la legislatura. Señala que lo único coherente que ha leído en la prensa dicho por el señor Alcalde es que van a gobernar con dignidad y que van a respetar el acuerdo de gobierno, cosa contraria a lo que está haciendo en este momento. Consideran que es una decisión atemporal que provoca rechazo en un sector de la población y quiere que conste en acta su enérgica protesta por esta decisión arbitraria, abandonando, en este momento, el grupo de Na-Bai, a excepción de su portavoz, el salón de plenos.

## **1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Sobre el acta, doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva, solicita que se rectifique el punto tercero, en la página cuarta, ya que no se refleja bien lo que dijo. Señala que en su intervención expresó que cuando se propuso la venta del local ella se opuso porque siempre se opone a que el ayuntamiento se deshaga de patrimonio, pero que cuando se sometió a consideración de la comisión votó a favor porque consideró que la subasta se había hecho bien.

Aprobada esta rectificación, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de octubre de 2009, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

## **2.- APROBACIÓN TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA PARA EL AÑO 2010.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

Don Jose-Enrique Escudero explica que se abstuvieron en la comisión y que ahora van a hacer lo mismo ya que su propuesta mínima era la de congelación de la contribución, tasas y precios públicos. Señala que su grupo incluso pediría una reducción de los mismos debido a la situación de crisis que vive el país.

Don Jose-Manuel Urroz indica que todo está debatido, que votaron a favor en la comisión y que ahora también lo van a hacer, a pesar del ambiente enrarecido de este pleno.

Don José Sánchez indica que va a votar a favor y añade que este país no es una isla que se encuentre aislada en el conjunto del mundo, sino que está sufriendo una crisis brutal propiciada por el capitalismo mundial.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva expresa que le agradó mucho el tema de la congelación y piensa que lo que no se puede hacer es reducir los impuestos ya que a la ciudadanía hay que seguir prestando servicios.

El señor Alcalde explica que se presentó esta propuesta a la comisión y que, viendo que era lo que la mayoría demandaba, se asumió desde la responsabilidad, pero añade que esta congelación tiene que reflejarse luego en la confección de los presupuestos y que será ahí dónde se debatirá qué partidas se van a reducir.

Sometido el dictamen a votación, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Cuentas, Compras y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, por mayoría de siete votos a favor y cinco abstenciones, se acuerda:

Mantener para el año 2010 el tipo de gravamen del 0,276 para la exacción de la Contribución Territorial Urbana.

### **3.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2010.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

El señor Alcalde explica que este tema entra en la misma dinámica que el anterior por lo que las tasas se congelan y sólo ha habido pequeñas modificaciones y alguna novedad como puede ser el palacete en el que las tasas por alquiler de salas van a ser las mismas que las de la Casa de Cultura.

Sometido el dictamen a votación, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Cuentas, Compras y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, por mayoría de siete votos a favor y cinco abstenciones, se acuerda:

Mantener para el año 2010 las vigentes Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios públicos del Ayuntamiento de Burlada que regulan la exacción de los impuestos y tasas, incorporando a las mismas las siguientes modificaciones:

#### **1. Ordenanza Fiscal General, Artículo 68 (Clasificación de calles):**

Sustituir las referencias de las siguientes calles:

- Federico Mayo por Auzolan.
- Pío Loperena por La Nogalera.
- José Mina por Las Lavanderas.

- Faustino Garralda por Las Maestras.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos:

Incluir en el Epígrafe 3.1. del Anexo de Tarifas, el siguiente texto:

No devengarán tasa los certificados de expedición automática que estén basados en datos de registros informatizados de los Padrones de Habitantes y Catastro.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos:

- Modificar la tasa del Epígrafe 1 “traslado de vehículos a los depósitos municipales” para los vehículos con peso máximo de 3.500 Kgs. a ochenta (80,00) euros.

- Incluir en el artículo 2 “Hecho Imponible” y artículo 8 “Base de gravamen”, el servicio de inmovilización de vehículos en la vía pública.

- En el Anexo de Tarifas añadir un nuevo Epígrafe 6 para establecer la tasa por inmovilización de vehículos en la vía pública con los siguientes importes:

- Ciclomotores y motocicletas: 14.- euros.

- Vehículos con peso máximo 3.500.- kgs: 40.- euros.

- Vehículos con peso superior a 3.500,- kgs: 105.- euros.

4. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución y ejecuciones sustitutorias:

- Artículo 4 (Devengo de la tasa) Sustituir el texto por el siguiente:

La tasa se devengará, según los casos, cuando se ordene la ejecución, se resuelva dar inicio al expediente de ejecución subsidiaria o, a falta de resolución previa, se preste auxilio o el servicio en que consista la ejecución.

5. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios del cementerio:

- Sustituir el texto del Artículo 4.6 por el siguiente:

. Cesión temporal de sepulturas, nichos, columbarios y cinerarios.

- Incluir en el Epígrafe 2. “Exhumaciones” del Anexo de Tarifas, la siguiente tasa:

.De cadáveres: 55 euros.

- Añadir al Epígrafe 5.4. del Anexo de Tarifas, que establece la tasa para columbarios, también la de cinerarios con el mismo importe.

6. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

- Artículo 2.- Hecho Imponible: Incluir el siguiente nuevo apartado:

n) Otros aprovechamientos en los que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso, obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, en particular el aprovechamiento que supone la instalación de cajeros automáticos en fachadas que dan a la vía pública.

- Actualizar el epígrafe 1.4 por el siguiente texto:

1.4. Otra utilización o aprovechamiento para actividades no económicas como contenedores, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por metro cuadrado o fracción, o proyección en planta:

\* Al día, en los primeros treinta días 0,40 euros y en los siguientes 0,04 euros.

Estableciendo unos derechos mínimos de 50,- euros.

- Incluir en el Epígrafe 3.- “Aprovechamientos especiales en el subsuelo”, la siguiente tasa:

\* Por tanque instalado, al año: 1.500,- euros.

7. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas:

Sustituir el texto por el que adjunto se acompaña.

8. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, licencia de apertura y traspasos de actividad:

Sustituir el texto por el que adjunto se acompaña.

9. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de locales municipales:

En el Anexo de tarifas añadir el siguiente nuevo punto:

\* Cesión de locales del Palacete Municipal:

a) Salas de las plantas semisótano y primera:

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Burlada:

. 1 hora: 25,27 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 75,83 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 151,68 euros.

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Burlada:

. 1 hora: 38,52 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 120,39 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 240,79 euros.

- Personas a título individual, empresas y organizaciones similares:

. 1 hora: 48,15 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 150,49 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 300,97 euros.

b) Salas de la planta segunda:

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Burlada:

. 1 hora: 13,23 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 38,52 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 75,83 euros.

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Burlada:

. 1 hora: 24,08 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 81,86 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 163,73 euros.

- Personas a título individual, empresas y organizaciones similares:

. 1 hora: 30,09 euros.

. ½ jornada (máximo 4 horas): 102,32 euros.

. Jornada completa (máximo 8 horas): 204,66 euros.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE BURLADA. FASE II.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo a este dictamen ya que no están de acuerdo con una tercera modificación. Considera que si la obra se hubiera ejecutado con mayor premura, estas diferencias no se habrían producido. No está de acuerdo con algunas partidas que están encareciendo mucho la obra yéndose de precio.

Don Jose-Manuel Urroz recuerda que la opción de Na-Bai siempre fue que la escuela taller acabase el palacete pero que, por circunstancias, se apoyó la otra fórmula. Consta que en la mayoría de proyectos que se están ejecutando últimamente aparecen muchos imprevistos, que aumentan demasiado el gasto aprobado, algo que no le parece de recibo. Dice que va a votar a favor por coherencia con el programa del equipo de gobierno.

Don Silvio Lozano cree que se puede votar en contra de esta modificación pero con otros argumentos. Explica que la obra costaba millón y medio de euros y que, debido a la situación de crisis, las empresas rebajaron mucho los precios, lo que ha conllevado ahora el tener que hacer modificaciones.

Don José Sánchez coincide con lo expresado por el señor Urroz Barasoain y señala que en todas las administraciones las empresas tiran a la baja y que luego suben en el capítulo de imprevistos.

El señor Alcalde ruega que cuando existan informes técnicos en los expedientes, se lean porque es ahí donde se explica el por qué de todas las modificaciones y añade que esto pasa en casi todas obras que licita la administración pública.

Don Jose-Enrique Escudero responde al hilo de lo mencionado por el señor Lozano Calvo que, todo lo que se paga por encima de lo firmado en un contrato es dinero que sale del ayuntamiento y añade que ellos si se leen los informes y que resulta que los mismos técnicos que ahora firman el informe son los mismos técnicos que hicieron el proyecto inicial, por lo que algo falla.

El señor Alcalde contesta que dinero va a costar a todos los españoles porque proviene de un fondo pero que al Ayuntamiento de Burlada no le va a costar nada porque el mayor gasto que ahora se aprueba está dentro del precio que se licitó.

Don Jose-Manuel Urroz cree que hay que medir mucho cuando se gasta ya que el dinero sale de todos los españoles y que no le vale el decir que al Ayuntamiento no le va a costar un duro.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por siete votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría se acuerda:

Visto expediente de modificación de contrato de obras previstas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada, Fase II”,

Considerando propuesta de modificación del contrato de obras previstas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada, Fase II” emitida por la Dirección Facultativa de las obras en la que pone de manifiesto la existencia de una serie de imprevistos que han surgido y modificaciones que es necesario introducir en las obras que obligan a la ejecución de nuevas unidades de obra no contempladas en proyecto y para las cuales se proponen precios contradictorios de conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Visto artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que expresamente señala que “una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”

Considerando que en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista se preveía expresamente en su cláusula undécima la prerrogativa que tiene esta administración para modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio tal y como señala el artículo 202.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

Visto que la dirección facultativa de las obras ha justificado la necesidad de proceder a esta modificación considerando que la misma es de interés público y que tiene por objeto atender a una causa imprevista,

Vistas acta de precios contradictorios en las que el contratista muestra su conformidad tanto a esta modificación como a su precio dando cumplimiento tanto al artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como a la obligación de audiencia señalada en el artículo 102 de ese mismo cuerpo legal.

Resultando que la presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación,

Obrando en el expediente informe razonado de la Unidad Gestora autorizando la presente modificación del contrato de obras, así como informe de Intervención sobre existencia de crédito, de conformidad con los artículos 102 y 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de noviembre de 2009, se ACUERDA:

- 1.- Modificar el contrato de ejecución de obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada, Fase II” adjudicado a la empresa Construcciones ACR S.A. mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2009 y suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2009, modificado mediante acuerdos de

pleno de fechas 24 de septiembre de 2009 en cuanto al sistema de climatización y con fecha 29 de octubre de 2009 respecto del plazo de ejecución, en los términos expresados en la propuesta técnica de modificación de contrato emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha 11 de noviembre de 2009 que obra en el expediente.

2.- Aprobar un gasto de 165.308,48 Euros con cargo a la partida 1326 62201 del Presupuesto Municipal Ordinario vigente para atender al incremento del presupuesto de la obra producido como consecuencia de la aprobación de esta modificación.

3.- Advertir a la empresa Construcciones ACR S.A que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, deberán formalizar un anexo a su contrato administrativo que recoja la presente modificación de conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 140 de ese mismo cuerpo legal.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Construcciones ACR S.A. así como a la dirección facultativa de las obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada- Fase II” para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE “CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y GRADERÍO EN RIPAGAÑA”. FASE I.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Jose-Manuel Urroz explica que para este tema le vale lo mismo que ha indicado en el punto anterior y más en esta obra que para nada era una prioridad para Na-Bai. Exige a los grupos que gobiernan más cuidado con los temas ya que en un momento dado lo que ahora son abstenciones, pueden ser votos en contra.

Don Jose-Enrique Escudero indica que estamos siendo víctimas de uno de los grandes engaños del señor Zapatero. Dice que, con el Plan E, parecía que nos venía un dinero regalado y que además servía para crear empleo y que ahora se ha visto que para nada ha combatido el desempleo. Explica que la realidad es que ha descuadrado en muchos ayuntamientos el presupuesto y ha agravado las condiciones económicas de los mismos, poniendo como ejemplo este Ayuntamiento y el tema que nos ocupa que es el campo de fútbol, en el cual con el millón y medio de euros que va a costar, sólo va a servir para lo que es el terreno de juego ya que ahora hay que destinar otro montante parecido para graderíos y otras construcciones necesarias, descuadrando totalmente el presupuesto. Recalca que les han engañado una vez pero que no va a haber otro engaño ya que, a partir de ahora, sólo van a apoyar el dinero que llegue del Estado y que se dedique a obras que no vayan a costar ni un euro más que el destinado a las mismas.

Don José Sánchez indica que tampoco el campo de fútbol era su prioridad aunque reconoce que le vendrá bien para ganar terreno a las piscinas. Añade que todos son conscientes de que esta obra va a tener una segunda fase con un importante costo económico y puntualiza que no entiende qué pasa con los técnicos que no hay una obra que nos salga bien.

El señor Alcalde se muestra triste por las intervenciones que acaba de oír que no hacen otra cosa que meter miedo. Explica que se están haciendo dos inversiones que sin este fondo no se podrían haber hecho y que lo que están intentando es no perder ni un euro del dinero que les da el Estado. Señala que estas modificaciones se han consultado con los técnicos y que están totalmente justificadas y confirmadas.

Don José Sánchez insiste en la idea de que se tenía que haber previsto en el proyecto inicial las gradas.

Don Silvio Lozano manifiesta que el campo de fútbol se hace en dos fases y que la baja que hay de la primera fase se ha aprovechado, con autorización del MAP, para realizar la cubrición del graderío, de forma que lo que importa esta obra habrá que descontarlo de la fase II.

Don Jose-Enrique Escudero aclara que lo que él ha dicho es lo mismo que lo que ha declarado el señor Lozano Calvo. Lo que critica es que aquí se gasta un dinero que no tenemos, ya que la obra de la segunda fase no estaba presupuestada ni siquiera como inversión. Por otra parte, indica que Navarra, como comunidad foral que es, no depende de las transferencias que hace el estado a los ayuntamientos y sí depende del Gobierno de Navarra y que todo dinero que venga será bien recibido siempre que no nos lleve a gastar más.

Don Silvio Lozano le recuerda a don Jose-Enrique Escudero que el campo de fútbol se asignó a la SUMB para el año 2009, por lo que el Ayuntamiento ya designó una partida para dicho campo. Añade que ahora se va a presentar el proyecto de la fase II y que será con cargo a la SUMB.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por siete votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría se acuerda:

Visto expediente de modificación de contrato de obras previstas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña”,

Considerando propuesta de modificación del contrato de obras previstas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña” emitida por la Dirección Facultativa de las obras en la que se propone la construcción de una marquesina que sirva de cubierta al graderío siendo ésta una unidad de obra no contemplada en proyecto y para la cual se proponen precios contradictorios de conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Visto artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que expresamente señala que “una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”

Considerando que en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista se preveía expresamente en su cláusula undécima la prerrogativa que tiene esta administración para

modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio tal y como señala el artículo 202.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

Visto que la dirección facultativa de las obras ha justificado la necesidad de proceder a esta modificación considerando que la misma es de interés público y que tiene por objeto atender a una causa imprevista,

Vistas acta de precios contradictorios en las que el contratista muestra su conformidad tanto a esta modificación como a su precio dando cumplimiento tanto al artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como a la obligación de audiencia señalada en el artículo 102 de ese mismo cuerpo legal.

Resultando que la presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación,

Obrando en el expediente informe razonado de la Unidad Gestora autorizando la presente modificación del contrato de obras, así como informe de Intervención sobre existencia de crédito, de conformidad con los artículos 102 y 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de noviembre de 2009, se ACUERDA:

- 1.- Modificar el contrato de ejecución de obras contenidas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña” adjudicado a la empresa Azysa Obras y Proyectos S.L. mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2009, suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2009 y modificado mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2010 respecto del plazo de ejecución, en los términos expresados en la propuesta técnica de modificación de contrato emitida por la Dirección Facultativa de las obras que obra en el expediente.
- 2.- Aprobar un gasto de 144.562,59 con cargo a la partida 4525 32201 del Presupuesto Municipal Ordinario vigente para atender al incremento del presupuesto de la obra producido como consecuencia de la aprobación de esta modificación.
- 3.- Advertir a la empresa Azysa Obras y Proyectos S.L que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, deberán formalizar un anexo a su contrato administrativo que recoja la presente modificación de conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 140 de ese mismo cuerpo legal.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a Azysa Obras y Proyectos S.L así como a la dirección facultativa de las obras contenidas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña” para su conocimiento y efectos oportunos.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las veintiún horas y veinticinco minutos, se incorporan a la misma los corporativos señores Noval Galarraga, Unzu Ibero y Arizcuren Armendariz.

## **6.-NOMBRAMIENTO DE VOCAL-CONCEJAL EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS.**

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde explica que se trata de una reorganización de su propio partido para redistribuir mejor el trabajo.

Don Jose-Manuel Urroz pregunta si esto tiene que venir al Pleno, contestándole el señor Alcalde que si.

Don Jose-Enrique Escudero explica que hace pocos meses se modificaron los Estatutos del Patronato y que una de las cuestiones planteadas era que no había sustitutos para los vocales-concejales, cosa que a su partido no le parecía bien porque pensaban que de esta manera el Patronato se quedaba en manos de los vocales-vecinales, yendo en detrimento de la parte política. Por ello, recuerda que mostraron su total desacuerdo con dicha modificación. Por eso, anuncia que su voto va a ser negativo en este momento.

Don Jose-Manuel Urroz entiende que esto es un tema del partido socialista, que está seguro que perseguirá un fin pero que ellos ni entran ni salen, por lo que se van a abstener.

Don Silvio Lozano explica que lo que se plantea ahora no tiene nada que ver con los Estatutos y recuerda que los miembros del Patronato se eligen en Pleno y que por eso traen esta modificación. Entiende que se equivocaron cuando no dejaron que se nombrase suplentes a los políticos.

Don Jesús Arizcuren desea aclarar que los estatutos contemplan bien claro que todos los vocales del Patronato tendrán sustituto.

Don Jose-Enrique Escudero le indica al señor Lozano Calvo que esta propuesta se trae al Pleno porque lo exigen los Estatutos.

Don Jesús Arizcuren lee literal el art. 17 de los Estatutos que dice” *Todos los vocales del Patronato de Cultura tendrán un sustituto*”.

Don Ramón Alzorritz explica que tiene razón el señor Arizcuren Armendariz ya que los Estatutos contemplan que los concejales tienen que tener suplentes, pero lo que pasa es que no están nombrados.

Doña M<sup>a</sup> Pilar Del Valle ejemplifica que a ella, en un patronato de cultura en el que la señora Egea Noain estaba enferma, no se le dejó votar.

Don Ramón Alzorritz contesta que no se le dejó votar porque no está nombrada como tal.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por seis votos a favor, cinco contrarios y cuatro abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Vista propuesta del Grupo Municipal PSN- PSOE por la que designa como Vocal- Concejales de ese grupo en el Patronato Municipal de Cultura a don Ramón Alzorriz Goñi, en sustitución de don Silvio Lozano Calvo,

Teniendo en cuenta el artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Fiestas que señala que *“los vocales- concejales /as se elegirán en el Pleno del Ayuntamiento de Burlada entre los grupos políticos con representación municipal, procurando garantizar la representatividad de todos los grupos municipales”*, se acuerda:

- 1.- Nombrar a don Ramón Alzorriz Goñi, vocal- concejal de la Junta del Patronato Municipal de Cultura y Fiestas en sustitución de don Silvio Lozano Calvo.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Patronato Municipal de Cultura y Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.**

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Don Jose-Manuel Urroz presenta una enmienda a la que da lectura, defendiéndola en base a que piensa que el nombramiento de representantes se sostenga teniendo en cuenta las mayorías de grupos y pide la retirada de la propuesta de alcaldía. No entienden la frivolidad del reparto de nombrar a dos representantes del partido socialista y una a la representante del CDN. Proponen que sean don Jose-Enrique Escudero, don José Muñoz Arias y don Jose-Manuel Urroz.

El señor Alcalde responde al señor Urroz Barasoain que está dispuesto a cambiar la propuesta, teniendo en cuenta las mayorías, en el sentido de que sean nombrados el propio Alcalde, el señor Urroz Barasoain y la señora Villanueva Sada, advirtiéndole que existen dos partidos que en este momento no son grupos políticos y sí son concejales no adscritos.

Don Jose-Manuel Urroz no considera democrática la propuesta del señor Alcalde ya que deja fuera a siete concejales y recalca que en su enmienda no se habla de grupos y sí de listas. Pide al señor Alcalde que deje el punto sobre la mesa para adquirir un mayor consenso.

El señor Alcalde insiste en que mantiene su propuesta de acuerdo.

Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza recrimina al señor Alcalde de que, con sus palabras, se mete con todas las personas a las que ellos representan.

Don Jose-Enrique Escudero explica que ellos son concejales de Burlada, militantes del partido popular y por consiguiente concejales del mismo. Agradecen los cariños y la enmienda presentada por Na-Bai hacia su grupo pero les indica que este planteamiento lo pidieron ellos desde el inicio de la legislatura y que sin embargo los han tenido aislados de toda

representación. Incide en que ellos ganaron las elecciones por lo que son el grupo mayoritario quien incluso debería ostentar la alcaldía. Cree que todos están convencidos de que en la mancomunidad tiene que haber un representante de su grupo pero que ellos se van a abstener tanto en la propuesta como en la enmienda. Considera de una gran irresponsabilidad que el señor Alcalde diga en el Pleno que los únicos grupos que hay son el partido socialista, Na-Bai y el C.D.N, olvidándose por completo de I.U.

Don Jose-Manuel Urroz recuerda que Na-Bai nunca ha negado a nadie la participación, que cuando se conformó la Junta de Gobierno Local, el partido socialista vetó a ANV y entonces ellos, que querían que estuviesen todos los grupos, apoyaron que U.P.N. no estuviera. No les parece de recibo la contrapropuesta de alcaldía porque no contempla el mapa político del ayuntamiento y pide que se vote ya su enmienda.

Don Jose M<sup>a</sup> Noval contesta al señor Escudero Rojo que la alcaldía se obtiene de dos formas o como lista más votada o por mayoría absoluta. Le indica que hasta ahora los tres representantes de la Mancomunidad respondían a la mayoría absoluta que se había conformado con tres grupos políticos y que, una vez roto unilateralmente el pacto, quedándose un gobierno de cinco votos, consideran que cualquier representación para dentro o fuera del ayuntamiento tiene que ser democrática en función de la mayoría de votos obtenidos por las candidaturas electorales, respondiendo así a la nueva realidad que conforma el Ayuntamiento.

Don José Sánchez indica que la Mancomunidad no le importa y que lo que si le importa es la Junta de Gobierno Local. Añade que por coherencia va a votar en contra de la enmienda y en contra de la propuesta de alcaldía.

Sometida a votación la enmienda presentada por Na-Bai, es rechazada al obtener cuatro votos a favor, seis contrarios y cinco abstenciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, obtiene cinco votos favorables, cinco contrarios y cinco abstenciones. Al producirse empate, se procede a una nueva votación, que obtiene el mismo resultado: cinco a favor, cinco contrarios y cinco abstenciones, por lo que decide el voto de calidad a favor del señor Alcalde, por lo que por mayoría, se acuerda:

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Nombrar representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a don Ramón Alzórriz Goñi y a doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada en sustitución de don José Manuel Urroz Barásoain y don José Sánchez Viedma.

## **8.- TRASLADO DE CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2009.**

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde explica que la modificación propuesta se debe a que el último pleno del año coincide su celebración con el día de nochevieja y por eso considera necesario adelantarlo un día.

El señor Escudero Rojo solicita que cuando haya alguna circunstancia que afecte a un número importante de concejales, se sea flexible para modificar la fecha de celebración.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:

Teniendo en cuenta que la celebración del pleno ordinario del mes de diciembre tiene que ser el jueves 31 de diciembre, se acuerda:

Trasladar la celebración de pleno ordinario correspondiente al próximo día 31 de diciembre de 2009, al día 30 de diciembre de 2009.

#### **9.- CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE PORTAVOZ EN EL GRUPO MUNICIPAL PSN/PSOE.**

El señor Alcalde informa del cambio de portavoz en su grupo pasando a ser don Ramón Alzorritz en sustitución de don Silvio Lozano.

#### **10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A CESES, NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.**

La señora Secretaria da lectura a las resoluciones.

Don José Sánchez apunta que él dimitió antes de que le echaran.

Don Jose-Manuel Urroz recuerda al señor Alcalde la frase que dijo de que “trabajaría con todas personas que quieran trabajar” indicándole que todas las personas que están en este salón de plenos quieren trabajar pero que ahora, se ven condenados a trabajar desde la oposición, poniendo como ejemplo la mesa redonda sobre la Escuela Infantil convocada por Na-Bai a la que no asistió ningún miembro del partido socialista.

Don Ramón Alzorritz quiere aclarar que si ningún miembro del partido socialista fue a la mesa redonda es porque les coincidió con la Junta del Patronato de Cultura y porque otra persona estaba enferma. Contesta al señor Urroz Barasoain que decir que desde el partido socialista no se ha trabajado en el tema del 0-3 años es mentir, otra cosa, es que no les guste lo que están planteando.

Por alusiones contesta don Jose-Manuel Urroz explicando que él no ha dicho que el partido socialista no esté trabajando, que lo que ha dicho es que ellos sí que están trabajando, y, respecto a la convocatoria de la mesa redonda, aclara que estaba pedida desde hace tres semanas.

Don Jose-Enrique Escudero efectúa el ruego al señor Alcalde de que antes de dormir piense y medite acerca de las minorías que tiene en la junta de gobierno local y como equipo de gobierno, ya que considera que así no se puede seguir gobernando.

## **11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Don José M<sup>a</sup> Noval, acerca de la resolución n<sup>o</sup> 748/2009, pregunta qué procedimiento se sigue para designar a los cabos, si es a propuesta del Jefe o se da opción a otros miembros de la plantilla de policía. El señor Alcalde le responde que es a propuesta del Jefe. Don Jose M<sup>a</sup> Noval sugiere que para estas interinidades sería interesante algún tipo de selección.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

## **12.- MOCIONES.**

12.1 Moción suscrita por don José Sánchez referente al normal cumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos en España para el caso de los desaparecidos del franquismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por diez votos a favor y cinco contrarios.

Don José Sánchez da lectura a la moción.

Don Silvio Lozano explica que le parece legítimo y acorde con la Ley de la Memoria Histórica el plantear esta moción pero aclara que si alguien ha realizado esfuerzos políticos para que esta Memoria saliese adelante, ha sido el partido socialista. Anuncia la abstención de su grupo porque consideran que la propia Ley tiene sus recursos y esta moción pretende ir un poco más allá de que establece la misma.

Don Jose-Manuel Urroz indica que van a apoyar la moción hasta tanto no se restituyan todos los derechos y recuerdos.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva indica que estos temas que se repiten en tantos plenos le parecen papel mojado y pérdida de tiempo.

Don José Sánchez le contesta que esta moción se está presentando no sólo en Burlada y sí en muchísimos pueblos, entre los que, en alguno saldrá adelante.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos favorables, seis contrarios y cuatro abstenciones.

12.2 Moción suscrita por los grupos de Na-Bai e I.U., sobre las detenciones de jóvenes pertenecientes a la organización SEGI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por diez votos a favor y cinco contrarios.

Don Jose-Manuel Urroz da lectura a la moción, para añadir a continuación que no les parece que con este tipo de actuaciones se pueda avanzar en democracia, estando totalmente en contra de la Ley de Partidos, que es la que la posibilita.

Don José Sánchez indica que va a apoyar esta moción ya que está implicada una vecina de Burlada. También está en contra de la Ley de Partidos y reflexiona acerca de que hay personas que se están aprovechando de la generosidad de todos estos jóvenes, personas que lo que tienen que hacer es política con diálogo.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo de su grupo para este tipo de mociones que trascienden de lo que es un ayuntamiento y con las que no están para nada de acuerdo. Critica el texto de la misma y dice que es imposible estar en contra de las Leyes antiterroristas, añadiendo que aquí se criminaliza cada uno con sus actuaciones. Pregunta por qué se pide siempre que nos interese por estos delincuentes y no por otros que han cometido otro tipo de delitos. Dice que cuando se habla de Segi, se habla de terrorismo y contra eso están las leyes que hay que cumplir.

Don Silvio Lozano indica que la democracia hay que defenderla con la palabra y no con las pistolas.

Don José Sánchez explica que él quiere que se aplique la Ley, pero que la Ley de Partidos le parece muy mala porque es muy restrictiva.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos a favor y diez contrarios.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

13.1 Don Jose-Manuel Urroz demanda explicaciones para saber cuando se va a celebrar la próxima reunión de Servicios Generales, de la que se quedó pendiente el estudio del reglamento orgánico interno del Ayuntamiento y acerca del estudio de la reflexión estratégica.

13.2 Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza pregunta al señor Alcalde cuál es la función del tablón de anuncios del Ayuntamiento, si es para anuncios del mismo o sirve también para anuncios de vecino u organizaciones de Burlada y en concreto se refiere a la actuación de un grupo de payasos en Axular. Se le contesta que es una actividad subvencionada por Cultura. Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza pide la respuesta por escrito y le pide también respuesta por escrito a las preguntas realizadas en el pleno de septiembre de las que aún no han tenido respuesta.

El señor Alcalde contesta a doña M<sup>a</sup> Luz Moraza que en la comisión de participación ciudadana se respondió una a una a todas las preguntas. Contesta también a don Jose-Manuel Urroz que como él no era miembro de la comisión de servicios generales, ahora se está poniendo al día y que cuando tenga todo revisado, convocará la siguiente reunión. En cuanto al tema de la reflexión estratégica, informa que están ahora con los trabajos de dinámica de grupo y comité de gestión interna.

Don Jose-Manuel Urroz se muestra disconforme con la forma de proceder de alcaldía y pide respeto para la dinámica de trabajo creada en el tema del Reglamento Orgánico.

13.3 Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza indica que preguntó al señor Jefe de la Policía Municipal sobre cómo se prepara la seguridad para las fiestas y que éste le indicó que se prepara con otras policías en una reunión que se celebra en la semana previa a las fiestas. Añade que también pregunta por qué en el calderete no hay ni policía ni ambulancia, y se le contestó que porque consideran más importante vigilar la plaza de toros. Aclara que en la comisión de protección ciudadana no se les contestó a las preguntas del pleno de septiembre. Don Ramón Alzórriz le responde en primer lugar que si se contestaron las preguntas, lo que pasa es que igual no se contestó lo que ellos querían oír, en segundo lugar que el Jefe de la Policía explico detalladamente los protocolos de seguridad de las fiestas y en tercer lugar, que cuando sucedieron los hechos, enseguida se personaron miembros de la policía nacional y foral.

Interviene don Jose-Enrique Escudero para indicar que si alguien dice que existe más peligro en la plaza de toros que lo que ocurrió en la Nogalera, no está preparado para defender la seguridad de este municipio y que los protocolos se cumplen cuando quieren y dónde quieren. Insiste en que el señor Alcalde no ha contestado a las preguntas del pleno de septiembre.

13.4 Doña Inmaculada Egea pregunta sobre los accesos para visitar las obras del campo de fútbol, contestándole el señor Alcalde en este momento cómo puede acceder al mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.